

Buenos Aires, 29 de mayo de 2007

Vistos los autos: "Rei, Víctor Enrique y otro (s) s/  
sustracción de menores de 10 años (art. 146)".

Considerando:

Que esta Corte comparte y hace suyos los fundamentos  
y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a  
cuyos términos se remite en razón de brevedad.

Por ello, se declara improcedente el recurso extraordi-  
nario concedido a fs. 79/80. Hágase saber y devuélvase. ELENA  
I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO  
PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI (en  
disidencia)- CARMEN M. ARGIBAY (según su voto).

ES COPIA

VO-//-



R. 1236. XLI.  
Rei, Víctor Enrique y otro (s) s/  
sustracción de menores de 10 años (art.  
146).

-//--TO DE LA SEÑORA MINISTRA DOCTORA DOÑA CARMEN M. ARGIBAY

Considerando:

Que el recurso extraordinario, concedido a fs. 79/80  
vta. es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y  
Comercial de la Nación).

Por ello, oído el señor Procurador Fiscal, se lo declara  
mal concedido. Hágase saber y devuélvase. CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

DISI-//-



-//-DENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON E. RAUL ZAFFARONI

Considerando:

Que al caso resultan aplicables, en lo pertinente, las consideraciones vertidas en la causa J.46.XXXVII "Jofré" (Fallos: 327:3279) (voto en disidencia del juez Zaffaroni) a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, oído el señor Procurador Fiscal, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que por quien corresponda, se dicte nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Hágase saber y devuélvase. E.  
RAUL ZAFFARONI.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por **Víctor Enrique Rei**  
Traslado contestado por **el Dr. Carlos E. Racedo, fiscal general adjunto**  
Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal**  
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 1**